



CONSEJO REGULADOR DOP PIMENTÓN DE LA VERA

ANUNCIO de 22 de junio de 2021 sobre convocatoria de elecciones para la renovación de vocales. (2021080909)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la Denominación de Origen Protegida "Pimentón de La Vera" (Orden de 29 de enero de 2021) la Presidenta del Consejo Regulador acuerda la convocatoria de elecciones para las vocalías del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Pimentón de La Vera con arreglo a los siguientes:

1. El proceso electoral se regirá según lo recogido en el capítulo VI, Elecciones para designación de vocales, de los Estatutos de la DOP "Pimentón de La Vera".
2. Las elecciones se desarrollarán según el siguiente calendario electoral. El computo se hará en días naturales:

Día D	Inicio del proceso electoral
Día D + 1	Constitución de la Junta Electoral de la Denominación (JED)
Día D + 3	Recepción por la Junta Electoral de los Censos, comprobación, diligencia y firma de los mismos previa a su la exposición.
Día D + 10	Exposición de Censos y apertura de plazo para presentación de reclamaciones.
Día D + 17	Plazo de resolución de reclamaciones frente a los Censos.
Día D + 18	Publicación del Censo definitivo.
Día D + 25	Plazo para la presentación de Candidaturas (Desde D+18 hasta D+24). Publicación provisional de las mismas.
Día D + 27	Plazo para la comunicación de irregularidades a las Candidaturas.
Día D + 29	Plazo para la subsanación de irregularidades de las Candidaturas y publicación definitiva.
Día D + 36	Proclamación de Candidaturas y exposición pública.
Día D + 43	Reclamación frente a las Candidaturas ante la JED.



Día D	Inicio del proceso electoral
Día D + 50	Resolución de las reclamaciones presentadas frente a las Candidaturas.
Día D + 57	Plazo para la presentación de recurso de alzada ante la Administración.
Día D + 64	Plazo de la Administración para resolver los recursos de alzada.
Día D + 78	Designación de los miembros de la mesa electoral y comunicación a los mismos de su condición.
Día D + 85	Plazo para presentar alegaciones a la designación de los miembros de la mesa electoral.
Día D + 92	Plazo para resolución de alegaciones a la designación de los miembros de la mesa electoral (sin posibilidad de recurso posterior).
Día D + 95	Constitución de la mesa electoral, votación y recuento.
Día D + 98	Proclamación de los Vocales electos.

Donde día D corresponde al siguiente día hábil al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) según determina el artículo 20 de los estatutos.

Asimismo, si la candidatura fuera única se haría la proclamación de los vocales electos a los cuatro días hábiles siguientes a la consideración de las candidaturas como firmes, sin necesidad de votación.

En este caso, el día D + 75: será la toma de posesión y entrega de credenciales a los nuevos miembros electos.

3. Los plazos previstos para la presentación de escritos, candidaturas, reclamaciones y recursos están señalados por días naturales y expiran a las 24:00 horas del último día de plazo.
4. Se elaborarán dos censos (i) Registro de Explotaciones y (ii) Registro de Industrias certificadas. Para figurar en el censo deberá estar inscrito en el Registro correspondiente del Consejo Regulador con anterioridad al día 31 de diciembre de 2020.



5. Se elegirán 10 vocales con sus cuatro suplentes: 5 vocales y dos suplentes en representación de los inscritos en el Registro de Explotaciones, y los otros 5 vocales y sus dos suplentes de entre los inscritos en el Registro de Industrias certificadas.

Las candidaturas, conforme a lo establecido en el artículo 28, deberán respetar la paridad de género, entre hombres y mujeres, debiendo cumplirse la paridad en el grupo de candidatos titulares (tres y dos de cada sexo), e independientemente en el grupo de candidatos suplentes (uno de cada sexo).

6. El horario de votación será de 10 horas a 18 horas.
7. Se publican adjuntos los modelos de documentos del proceso electoral.
8. Esta convocatoria se rige por los Estatutos de la Denominación de Origen "Pimentón de la Vera" que se encuentran publicados en la Orden de 29 de enero de 2021 y las normas aplicables y supletorias.

Tanto el texto completo de los Estatutos de la DOP Pimentón de La Vera, como los documentos por ellos requeridos para llevar a cabo el proceso de elecciones, se encuentran en la web del Consejo Regulador de la DOP Pimentón de La Vera en la dirección www.pimentonvera-origen.com en el apartado elecciones 2021.

Jaraíz de la Vera, 22 de junio de 2021. La Presidenta, TERESA DE JESÚS BARTOLOMÉ GARCÍA.

